

CONCON, 25 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0492 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Decreto N°170/2009 del Ministerio de Educación que regula la educación especial y autoriza el gasto en capacitación para profesionales de la educación que atienden escolares con necesidades educativas especiales, atendidos mediante el Programa de Integración Escolar PIE.
- d) Solicitud de Pedido N°10/2022 de la Dirección del Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N°01/2022 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°02/2022 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva y N°12/2021 de la Dirección de la Escuela Oro Negro que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234/2022 por un monto de \$17.180.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada: "**Contratación de Servicios de Capacitación en el Diseño Universal de Aprendizajes para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón**".
- g) Las nóminas de los docentes participantes de la Capacitación en Diseño Universal de Aprendizajes presentadas por los establecimientos educacionales Liceo Politécnico, Escuelas Puente Colmo, Irma Salas Silva Y Oro Negro.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°1592 del 26 de julio 2021, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado "**Contratación de Servicios de Capacitación en el Diseño Universal de Aprendizajes para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón**". Financiado con recursos de la subvención PIE.

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

**BASES TÉCNICAS**

**Contratación Servicios de Capacitación en el Diseño Universal de Aprendizajes  
Para docentes que atienden estudiantes que participan en los  
Programas de Integración Escolar de la Comuna de Concón**

1. **MARCO LEGAL**

El Ministerio de Educación, paulatinamente ha ido avanzado desde un modelo de integración a uno inclusivo, incorporando políticas públicas que promuevan y regulen la atención de la diversidad. En el año 2009, el MINEDUC promulgó el decreto supremo N° 170, para responder a una necesidad fundamental en el sistema educativo y para regular los programas ya existentes para la educación especial. En primer lugar, este decreto diagnóstica y evalúa todos los casos de NEE, ya sean de carácter transitorias o permanentes, con un equipo profesional experto. Así se identifica quiénes serán beneficiarios directos.

A partir de dicha evaluación, los establecimientos educacionales deben incluir modificaciones en su metodología educativa para atender a las Necesidades Educativas Especiales identificadas de forma de entregar respuestas educativas pertinentes y relevantes a su contexto y familia.

## **2.- PRESENTACIÓN**

El currículo nacional con sus objetivos de aprendizaje, es un dispositivo central para avanzar hacia la inclusión en el sistema educativo y debe posibilitar que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos sin exclusión, a través del proceso educativo, accedan a él y compartan una base de aprendizaje común que los prepare para participar activamente y con autodeterminación de acuerdo a sus posibilidades, en sus entornos familiares, escolares y comunitarios.

Para ello, sin embargo, necesita ser suficientemente flexible que admita su gestión, para responder a las diferentes características y necesidades de los estudiantes, pues, forma parte del conocimiento de las comunidades educativas, que los estudiantes aprenden de múltiples maneras, tienen capacidades distintas, variedad de historias de vida y que sus familias representan también una pluralidad cultural y social que se retroalimenta entre sí y que a la vez es influida por la cultura escolar; también se asume cada día más, que es tarea de la escuela reconocer esa diversidad, valorar e incentivar, dando apoyo al desarrollo de sus distintos talentos, a la vez que generando situaciones que promuevan el intercambio de experiencias, de tradiciones y de habilidades entre los estudiantes y sus familias. En esta línea, se pueden reconocer dos propósitos en el currículo, ser, por un lado, el medio o contexto cultural en que se producen estos encuentros y desafíos entre los distintos actores de la comunidad educativa; y, por otro lado, orientar y constituirse en el norte, a través de los objetivos de aprendizaje que se establecen para cada nivel y asignatura.

Por lo tanto, para asegurar la trayectoria educativa de la heterogeneidad de estudiantes en el sistema educativo, no se puede atender a todos de idéntica manera ni aplicar la programación de manera rígida y uniforme, sino que -desde el currículo común que asegure igualdad de oportunidades- es necesario diversificar el aprendizaje y la enseñanza y entregar múltiples propuestas. Dentro de las estrategias, el Diseño Universal para el Aprendizaje permite dar respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. Esta variedad de propuestas para abordar los aprendizajes del currículo, posibilita distintas vías o caminos alternativos para la trayectoria educativa y para asegurar que todos los estudiantes puedan alcanzar, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades los objetivos esenciales y básicos establecidos por el currículo.

## **3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio en la temática que nos interesa contratar.

### **3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Capacitar a los equipos docentes de las Escuelas y Liceo de la Comuna de Concón, en estrategias de aula diversificadas actualizadas, bajo el enfoque del Diseño Universal de Aprendizaje y la Planificación Inversa, como respuesta a la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.

#### **3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revisar las concepciones en torno a la inclusión, las barreras a la participación y la normalización como paso previo a entender el enfoque de participación que se propone con el DUA.
- Conocer aspectos teóricos relacionados con el DUA, con el objetivo de poseer un marco teórico de referencia del modelo.

- Analizar los aportes de la neurociencia aplicadas al DUA, para reconocer las redes cerebrales diferenciadas que intervienen en los procesos de aprendizaje.
- Diseñar y aplicar actividades de enseñanza y evaluación diversificadas en base al Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Acompañar y retroalimentar la aplicación de pautas del DUA en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Reflexionar sobre las oportunidades de mejoramiento de las estrategias y actividades relacionadas con los principios y pautas del DUA.

### **3.2.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

La capacitación en DUA, se ejecutará en un periodo máximo de 2 meses, en cada unidad educativa para lo cual la institución o persona natural seleccionada deberá asistir a los establecimientos, a fin de realizar el proceso formativo. Previamente la institución o persona natural se habrá coordinado con el equipo directivo y habrá recibido nómina de los docentes participantes, así como el horario de ejecución. En caso de que la pandemia se extendiera durante la ejecución de la capacitación, se considerarán todas las sesiones telemáticas a fin de no interrumpir el proceso.

### **3.3 PERFIL DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA NATURAL CAPACITADORA**

**Deseable Universidad, Instituto profesional.**

- Experiencia en capacitaciones en la temática de la licitación.
- Relatores con requisitos similares a los de persona natural.

**En caso de persona natural los requisitos mínimos son:**

- Educador/a Diferencial y o docente con formación en integración y/o NEE
- Experiencia profesional de a lo menos 5 años
- Experiencia en relatoría de cursos
- Postítulos o Magíster o Doctorado en temáticas a fin

### **3.4.-METODOLOGÍA**

- Capacitación presencial y telemática, distribuida en sesiones de trabajo. Se podrá contemplar la modalidad mixta, es decir lo teórico online y lo práctico presencial.
- Taller Activo-participativo consistente en una secuencia de trabajo formativo que permita consolidar y transferir los contenidos del curso.
- Las sesiones serán por ciclos y por escuela.
- Considerar las horas no lectivas para la capacitación.
- Las sesiones que no sean más de 2 horas.
- La comprensión, análisis, reflexión y aplicación de estrategias diversificadas en el aula regular en forma colaborativa o entre pares.
- Realización de visitas de observación y retroalimentación de los principios y pautas del DUA entre pares o duplas de co-docencia.
- Espacios de trabajo individual y colectivo para compartir experiencias y construir conocimientos de manera conjunta en torno a los aprendizajes del curso con énfasis en las pautas del DUA.

### **3.5.-PRODUCTO**

**Docentes:**

- Los docentes serán capaces de identificar los aspectos clave para la elaboración de una clase diversificada.
- Los docentes podrán diseñar y planificar estrategias de aula donde se incorporen las estrategias propuestas por Diseño Universal de Aprendizaje.
- Los docentes estarán en condiciones de aplicar estrategias inclusivas según lineamientos del diseño universal de aprendizajes con la finalidad de atender la diversidad presente en su aula de clases.

## Empresa:

- Portafolio físico y/o virtual con evidencias de retroalimentación, reflexión, autoevaluación, trabajo colaborativo y prácticas de atención a la diversidad destacadas de docentes.
- Documentos de apoyo y lectura complementaria vinculada a la gestión curricular y evaluativa de docentes.
- Informe de Acompañamiento Presencial o Remoto referido a las visitas de observación y retroalimentación de la aplicación de las actividades e instrumentos de evaluación.
- Se deben contemplar la entrega de documentos teóricos a cada participante, carpeta, lápiz, hojas de trabajo u otro material que se necesite en el contexto de la capacitación.
- Deberá entregar listas de asistencias con firmas de los docentes de todas las sesiones.

### 3.6.-PROGRAMACIÓN

El prestador o Institución capacitadora deberá entregar sus servicios en el tiempo que se indica, iniciando su labor entre el 15 de marzo y finalizando antes del 27 de mayo o en. La programación presentada sólo podrá modificarse a expresa solicitud de Coordinación Técnica Comunal desde el DAEM.

**En consideración al contexto nacional y por motivos de fuerza mayor las fechas antes señaladas podrán ser modificadas por la coordinación del DAEM.**

La capacitación deberá contemplar un máximo de 40 horas pedagógicas, de las cuales 20 serán presenciales y 20 en modalidad online, pudiendo incorporarse sesiones asincrónicas. El número de sesiones será de 2 veces por semana, de 2 horas pedagógicas cada una.

### 4.- COBERTURA

El número de docentes a capacitar para cubrir con este requerimiento, estará en directa relación, con la nómina derivada desde cada uno de los Establecimientos Educativos administrados por el DAEM. Se estima que los docentes a capacitar por Institución son los siguientes:

Establecimiento	Nº Docentes a Capacitar
Escuela Irma Salas	30
Escuela Oro Negro	42
Escuela Puente Colmo	16
Liceo Politecnico	19
Total	107

**Nota:** El número de docentes participantes pudiera variar a la nómina originalmente remitida, siempre y cuando no se exceda el número indicado por el Establecimiento.

### 5.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en pesos chilenos.

El financiamiento máximo disponible para la capacitación que se necesita realizar es de \$ 17.180.000.

El costo de la capacitación deberá incluir servicio de cafetería para la totalidad de los docentes durante las clases que se efectúen de forma presencial en los establecimientos.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **Contratación Servicios de Capacitación en el Diseño Universal de Aprendizajes Para docentes que atienden estudiantes que participan en los Programas de Integración Escolar de la Comuna de Concón**

#### **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio denominado **“Contratación de Servicios de Capacitación en el Diseño Universal de Aprendizajes para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

#### **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

#### **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

#### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

#### **ARTÍCULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas”.

5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

#### **ARTÍCULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

#### **ARTÍCULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

#### **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la “Contratación del Servicio de Capacitación será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

#### **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

**FACTURACIÓN** Por tratarse de fondos fiscales de distintos establecimientos educacionales (3), que generan sus propios ingresos. Se requiere que las facturas sean presentadas por establecimiento. (exigencia de la entidad fiscalizadora Superintendencia de Educación). Los datos para la facturación serán entregados al proveedor adjudicado.

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.**

**Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.**

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

**15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado**

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al tercer día posterior a la aceptación de la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su recepción conforme por la contraparte técnica del DAEM. La Garantía de Fiel Cumplimiento se debe entregar en las oficinas del DAEM ubicadas en calle Los Cisnes esquina Chañarillo Concón.

**Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor total de la prestación del servicio “Contratación de Servicios de Capacitación en el Diseño Universal de Aprendizajes para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón”. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública “Contratación de Servicios de Capacitación en el Diseño Universal de Aprendizajes para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón”.**

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del proveedor. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, una vez terminado el plazo de su vigencia.

## **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

## **ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

### **17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:**

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
- Formulario de Presentación del Oferente según formato adjunto

La No presentación de alguno de los documentos señalados en el numeral 17.1 : Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4, el Formulario de Presentación mencionadas en estas Bases de Licitación será motivo de eliminación de la propuesta.

### **17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- **Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener una programación de los diferentes hitos de la capacitación.**
  - **Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.**
  - **Copia de documentos que acrediten experiencia en capacitación docente realizada en los últimos cinco años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.**
  - **Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.**
- Las Propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

### **17.3 Documento para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica:

**Se debe incluir:**

- a) La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

**El monto disponible para financiar la Capacitación en decreto 67/2018 es de \$17.180.000 impuestos incluidos, si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.**

#### **ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica comunal y Sicólogo Coordinador PIE DAEM o quienes les representen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

#### **ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

##### **20.1 Oferta Económica 40%**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	40%
Segunda oferta de menor precio	30%
Tercera oferta de menor precio	20%
Cuarta oferta de menor precio	10%
Quinta oferta de menor precio	5%
Sexta oferta de menor precio y siguientes	1%

##### **20.2 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES 30%**

**Experiencia Profesional en los últimos 5 años** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) como relator en **Capacitación Docente a fin, realizada en los últimos cinco años (desde el año 2016 a la fecha)** no se aceptará otro tipo de capacitación.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas por Capacitación Docente entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 8 o más relatorías en capacitaciones docentes	30%
b) 5 a 7 relatorías capacitaciones docentes	20%
c) 3 a 4 relatorías capacitaciones docentes	10%
d) 1 a 2 relatorías capacitaciones docentes	5%
e) Sin Experiencia en relatorías en capacitación docentes	0%

Si el oferente presenta más de un profesional relator se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

### **20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 30%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos, Características del Servicio, Metodología de Trabajo, Programación, Cobertura y Producto de la Capacitación	30%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 o 2 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias y no es concordante con las Bases Técnicas.	0%

### **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 65% del total asignado a la evaluación.

### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

### **ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Propuesta Técnica**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Experiencia**.

### **ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

**ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

**MULTAS**

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

**ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

**3.-DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Rodrigo Ulzurún Díaz, Director del DAEM o quien lo represente
- b) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Psicólogo DAEM o quien lo represente
- c) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

**4.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**5.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

**6.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MTA/MLEG//RUD/mhc.



**MIGUEL TOLEDO ALEGRIA**  
ALCALDE  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
22 FEB 2022  
RECIBIDO HORA.

RECEBIDO